

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.

A).- ENCUENTRO FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR B. GRUPO B. TATAMI RC - CEU BARCELONA

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El árbitro informa que expulsó al jugador del club Tatami RC, FRANCESC TORMO DELGADO, lic n 1613356, por propinar un puñetazo en el estómago a un contrario sin causar lesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 89 D) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) la agresión con puñetazo a un jugador que se encuentra de pie sin causarle daño o lesión está considerado como Falta Leve 4, correspondiendo a esta falta sanción de dos (2) a tres (3) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador FRANCESC TORMO DELGADO. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad (Art 107 b del RPC)

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por dos (2) encuentros oficiales al jugador del club Tatami RC, FRANCESC TORMO DELGADO, licencia nº 1613356, por comisión de Falta Leve 4 (Art. 89 d) del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Tatami RC (Art. 104 del RPC).

B).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

Promoción de Ascenso a División de Honor

VERRAN, Jaime Alexander	1709796	Gernika RT	12/06/2016
ZABALOY, Gregorio	1704743	Gernika RT	12/06/2016



Fase de Ascenso a División de Honor B

PEARCE, Luke William	1206700	Alcobendas Rugby B	12/06/2016
FLORES, Eduardo	0107862	Trocadero Marbella	12/06/2016
ANDRÉS, Francisco	1604868	Tatami RC	11/06/2016

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 15 de junio de 2016

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA